



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Santo Domingo, D. N.,
19 de abril, 2023.

Señores:
SINERGIT, S.A.
IQTEK SOLUTIONS, SRL

Ref.: JCE-CCC-LPN-2023-0001

Distinguidos señores:

Actuando a nombre del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, tenemos bien a notificarles que el Comité aprobó mediante decisiones emitidas en el Acta No.CCC-033-2023, **ADJUDICAR** las órdenes de compras para la adquisición de **servidores y tres (3) soluciones para video wall**, de la manera siguiente:

A. SINERGIT, S.A., la Orden de Compra para la adquisición de dos (2) Servidores para clúster de virtualización server DL580 Gen10 4P-28C 6TB/RAM 2x1.6TB/NVMe 4P-10G/SFP+4P-16G/HBA 3Y-Basic, ofertados con las características consignadas en su propuesta técnica y cotización, por un valor total de **Diecinueve Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Veintisiete Pesos con 34/100 (RD\$19,148,527.34) Impuestos incluidos.**

B. IQTEK SOLUTIONS, SRL, la Orden de Compra para la adquisición de tres (3) soluciones para video wall Video Wall Matriz 6x3, modelo DVX-2255HD, ofertados con las características consignadas en la ficha técnica y su cotización, por un valor total de **Catorce Millones Setecientos Once Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos con 47/100 (RD\$14,711,881.47) Impuestos incluidos.**

NOTAS:

- 1) Las empresas **Sinergit, S.A. e Iqtek Solutions, SRL**, deben constituir una **Garantía de Fiel Cumplimiento** ascendente al 4% que es el equivalente del monto total adjudicado, mediante una Póliza de Garantía o una Garantía Bancaria en los términos que establece la convocatoria del concurso de referencia. La misma se mantendrá vigente por un periodo de tres (3) meses posteriores a la recepción satisfactoria de lo adjudicado y debe entregarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de esta notificación. Para las MIPYMES el importe de esta garantía será del 1%, en cuyo caso debe entregar una certificación emitida por el Ministerio de Industrias y Comercio, y MIPYMES que le acredite como tal.
- 2) Las empresas **Sinergit, S.A. e Iqtek Solutions, SRL**, deberán constituir y entregar en favor de la Junta Central Electoral una Garantía de **Buen Uso del Anticipo**, por el equivalente al monto solicitado como avance.

Atentamente,

ELIZABETH AMARO CAMILO
Coordinadora
EAC/KI.

